



***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2.021;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016 y N° 86/2.020;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 11.175, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 238 de fecha 19 de enero de 2.021;
- La Resolución Exenta N° 70, de fecha 22 de febrero de 2.021, que aprueba el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo Año 2.021
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 35, de fecha 05 de enero de 2.021, modificada por Resolución Exenta N° 2.701, de fecha 10 de agosto de 20.21, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.021 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra f) del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La personería de doña **KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA**, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 16/2.020, ambas de la Contraloría General de la República:

## RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Coquimbo año 2.021, Formularios de Postulación y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2021**

#### **1.- GENERALIDADES**

##### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012; N° 168, de 2013; N° 210, de 2014; N° 189, de 2015; N° 142, de 2016 y N° 86, de 2020, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

##### **1.2. Conceptos**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.

- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, N° 142, de 2016 y N° 86, de 2020 suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **SEREMITT:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.
- o. **Vehículo entrante eléctrico:** El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiéndose como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.
- p. **Unión Temporal de Postulantes (UTP):** agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.  
Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.  
El Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 2702, de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de 10 buses.

- q. **Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE):** Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio. El Ministerio a través de la **Resolución Exenta N° 2487, de 2021**, estableció la información mínima que deberá contener esta Informe.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar en el la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).  
([https://dtpr.mtf.gob.cl/RNF\\_Consulta/RTF/Consulta/Beneficiario](https://dtpr.mtf.gob.cl/RNF_Consulta/RTF/Consulta/Beneficiario))

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl).

### 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Coquimbo otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 35, de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 2701, de 2021**, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

a. El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional, para financiar la implementación de este Programa en la Región, desde el año 2011, corresponde a los recursos aprobados a través del Acuerdo N° 5.125, de fecha 01 de septiembre 2011, del Consejo Regional, por el valor total de M\$5.900.000. Al momento de iniciar la presente Convocatoria, se encuentran disponibles M\$1.500.000, imputables al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 010 del Presupuesto de Inversión Regional año 2021, correspondiente a la Aplicación de la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378. Asimismo y según se dispuso en la Sesión Ordinaria N° 753 de fecha 13 julio 2021 del Consejo Regional Región de Coquimbo, el GORE podrá tener la flexibilidad, si es necesario, para redistribuir los recursos entre los Programas Renueva Tu Micro y Renueva Tu Colectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, podrá modificar la cifra antes señalada, en la medida que en el ejercicio presupuestario del año siguiente y la Ley de Presupuestos de ese mismo año, contemple recursos para tales efectos, tomando en consideración: la estructura del Programa la cual está dividida en dos etapas de postulación, la vigencia de los certificados de selección establecida para la presente convocatoria y la pertinencia de los criterios de selección de postulaciones que podrían ser beneficiarias del valor de compra .

## 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, **en la primera etapa de postulación**, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) , entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2021 Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

#### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Coquimbo  
**Excepcionalmente, en las convocatorias que se inicien durante el año 2021, este plazo se ampliará a 34 meses.**
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento

- de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2021 – Región de Coquimbo**, llenado y firmado por el postulante.  
Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra g. de este apartado.
- b. Fotocopia legible del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Coquimbo, con fecha de vencimiento no superior a los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación.  
Además, la SEREMTI verificará y acreditará, el requisito señalado en el punto 3.1.1. Letra c), asociado a este antecedente, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulto vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse a la postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. No se aceptará CIAV con nombre de dueño distinto al del postulante, o con limitaciones al dominio.
- d. Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación. No se aceptará documento certificado de Inspección visual para certificación de la capacidad.
- e. Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente. No se aceptarán fotocopias de comprobantes de pago de permiso de circulación.
- f. Declaración Jurada Notarial de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**.
- g. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, debe adjuntar fotocopia legible de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, deberá adjuntar lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad legible de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **Anexo N° 6**.
- **Garantía(s) por el 50% del monto de subsidio al cual postulan.**
- **Contrato de compraventa de los vehículos entrantes eléctricos**
- Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **Anexo N° 6** y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- **Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado.**
- **Contrato de compraventa de los vehículos entrantes eléctricos**
- Informe de Proyecto según lo indicado en el literal n), del artículo 3, del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los instrumentos de garantías señalados precedentemente podrán constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de Coquimbo  
Rut único tributario: 72.225.700-6

La o las boletas de garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa de Renueva tu Micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu Micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva una póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago de la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencial o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o el beneficiario corresponda a un órgano de la Administración del Estado, las disputas serán resueltas por las justicias ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- i. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- j. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
  - j1 Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
  - j2 Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.** (Ver Anexo 5).



- ¡3 Si aún no ha adquirido el vehículo entrante: certificado emitido por el carrocer, que indique que el vehículo a adquirir corresponde a uno con Acceso Universal según exigencias de la Resolución Exenta N° 172/2018 y 2371/2021 **ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**
- k. Set de fotos en donde se aprecie claramente el nro. de chasis y el nro. del motor que posee el vehículo saliente. Estos dos números deben coincidir con los números de chasis y de motor indicados en el Certificado de Revisión Técnica y CIAV de Registro Civil. De existir una diferencia entre números indicados en los documentos y en físico, el postulante se debe encargar de corregirlas con la entidad correspondiente, para continuar con la postulación.
- l. Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
- Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
  - Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

En caso de existir copropiedad o comunidad sobre el vehículo saliente, según información consignada en el certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CIAV), se deberá adjuntar un poder notarial de representación para que un copropietario o comunero actúe en nombre de todos para efecto de la participación en este Programa, en donde debe quedar de manera explícita la facultad de percibir y cobrar el beneficio asociado a la renovación. Este documento deberá adjuntarse al **Anexo N°1**, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del representante y los representados.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h. y las letras i. y j., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, ya adquirido, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el Formulario **N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2021 Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.  
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos, y/o que cumplan con estándar red establecido en el artículo 7 del Decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778/2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplan con estándar red, señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.**

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2021– Región de Coquimbo**, llenado y firmado por el postulante. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de

- Proyecto actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
  - c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
  - d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]**
  - e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
  - f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Coquimbo.  
En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - g. Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad. No se aceptará documento certificado de inspección visual para certificación de la capacidad.
  - h. Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos. No se aceptarán fotocopias de comprobantes de pago de permiso de circulación.
  - i. Certificado de cancelación de la inscripción del (los) vehículo(s) saliente en el Registro de Vehículos Motorizados. Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
  - j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso de que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la SEREMITT, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
    - a. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
    - b. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver **Anexo 5**).

- I. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar y declaración Jurada según **Anexo N° 7**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución N° 2778 del 16 de agosto de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **06 de Septiembre de 2021 hasta el 01 de Octubre de 2021**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro un sobre cerrado, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en el párrafo precedente. El sobre deberá estar rotulado con el nombre del postulante, placa patente y año del VEHICULO SALIENTE.

Todas aquellas postulaciones a esta etapa del Programa que ingresen el último día del plazo para postular, la Oficina de Partes de la SEREMITT registrará fecha y horario de recepción en el sobre que contendrá el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2021 – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados

### **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia de esta etapa del Programa, se recibirán consultas en la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. No obstante, se establece que para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan al Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación - Región de Coquimbo, en esta etapa del Programa, es el postulante.

Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta Primera Etapa de Postulación, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el Resultado de la Primera Etapa, según lo señalado en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases de convocatoria.

### **d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta primera etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa de postulación al Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederá con el proceso de revisión de requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación primera etapa, a la fecha de recepción consignada en el sobre que contendrá el Formulario N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2021 – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través de la SEREMITT, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde su notificación, las vías de respuesta serán a través de correo electrónico, a la oficina de partes ([partescoq@mtt.gob.cl](mailto:partescoq@mtt.gob.cl)) de esta SEREMITT, señalando en el **ASUNTO: RECTIFICA ERROR RTM21**. Esto ocurrirá en una sola oportunidad.

**Si el Formulario N°1 de postulación no contiene un correo electrónico de contacto, se entenderá que dicho postulante desiste de subsanar posibles errores u omisiones en los términos señalado en el párrafo precedente.**

### **e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Las postulaciones admisibles a la primera etapa del Programa, serán seleccionadas (aprobadas) y ordenadas según los siguientes criterios de prioridad, aplicados en el orden que se enumeran, y tomando en consideración lo señalado en el apartado 2.3 de las presentes bases de convocatoria.

1° Postulantes con vehículos salientes que hayan sido vandalizados con resultado de pérdida total.

2° Postulantes con vehículos entrantes ya adquiridos con fecha de corte 31/03/2021 y que estén inscritos en el Registro Nacional de Transporte, como Transporte Público Urbano o Rural, en la misma fecha.

3° Postulantes que tengan su Certificado de Primera Etapa emitido por Gobierno Regional, en alguna convocatoria anterior y, que tengan el Certificado de Recepción de Vehículo de un

chatarrazador autorizado.

4° Postulantes con vehículos salientes, cancelados o por cancelar al 31/12/2021, ordenados por año de vehículo saliente. En caso de vehículos salientes de un mismo año, se ordenarán por fecha de ingreso de cada postulación.

5° Postulantes con vehículos salientes año 2001 o 2002, ordenados por año de vehículo saliente. En caso de vehículos salientes de un mismo año, se ordenarán por fecha de ingreso de cada postulación.

6° Postulantes con vehículos entrantes eléctricos (Unión Temporal de Postulantes).

En el caso eventual que haya más de un vehículo saliente para un mismo propietario, se aprobará aquella postulación que estuviere admisible una vez aplicados los criterios de selección señalados precedentemente; y la segunda postulación que estuviere admisible, cursará toda vez que ya se hayan aplicado los criterios a todos los demás postulantes que participen del Programa con un solo vehículo. Máximo dos renovaciones por postulante.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

En caso que, un postulante seleccionado decida modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, podrá hacerlo solamente transcurrido 30 días corridos de duración del certificado de selección original otorgado. Esta modificación deberá ser informada formalmente mediante carta dirigida a la SEREMITT, firmada por el postulante, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación. Si existen recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiéndose hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. La vigencia de este nuevo certificado de selección descontará los días transcurridos desde la fecha de emisión del certificado de selección original y la fecha de recepción de la carta señalada, registrada en la Oficina de Partes de la SEREMITT.

En caso de empate de dos postulaciones admisibles, habiéndose aplicado todos los criterios descritos en este numeral, se seleccionará por orden cronológico según lo indique la fecha de postulación a esta etapa del Programa.

#### **f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional el listado de las postulaciones, y los antecedentes respectivos, que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 11 del Reglamento, señalados en las presentes bases de convocatoria, junto a las postulaciones aprobadas y debidamente visadas, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Para tal efecto, en la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta primera etapa del Programa, en la presente convocatoria.

En un plazo no superior al **18 de octubre de 2021**, se dará a conocer en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2021), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.

Los certificados de selección otorgados por el Gobierno Regional darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y los criterios de selección señalados en la letra e) del punto 4.2 de las presentes bases de convocatoria.

Para aquellas postulaciones aprobadas, se iniciará en las dependencias de la SEREMITT la entrega de los Certificados de Selección, según formato contenido en Anexo N°3, una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien éste determine según mandato contenido en Anexo N° 2, y el monto del valor de compra, el que será determinado según lo señalado en la Resolución Exenta N° 35, de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 2701, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento

En las dependencias de la SEREMITT, se iniciará la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3) una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados, para lo cual el postulante deberá presentar su cédula de identidad o una declaración jurada simple para que en su representación, un tercero retire el certificado de selección.

**Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra, a quien corresponda según lo presentado en el Anexo N°6, Mandato UTP.**

**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados (aquellos que hayan sido certificados en la primera etapa del Programa) para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente, a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encontrarán publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) y en la página web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2021). El plazo para concretar este requisito es desde la fecha de emisión del certificado de selección hasta el plazo segunda etapa del Programa señalado en el punto 4.2 letra h) de las presentes bases de convocatoria. Al momento de cumplir con este requisito, el postulante deberá hacer entrega de una copia del certificado de selección al chatarrizador elegido, junto a todos los antecedentes que éste solicite para proceder con la recepción del vehículo saliente.

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El chatarrizador, si así lo estimase conveniente, previo a la recepción del vehículo y emisión del documento señalado en el párrafo precedente, podrá solicitar a la SEREMITT una inspección para verificar las condiciones en que se encuentra el vehículo saliente para determinar si se procede o no con su recepción, y por consiguiente, la continuidad o no de su postulación al Programa.

#### **h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa**

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico a Oficina de Partes de la SEREMITT ([partescoq@mtt.gob.cl](mailto:partescoq@mtt.gob.cl)), indicando como **ASUNTO: MODIFICA POSTULACION RTM21**, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

#### **i) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT **hasta 90 días corridos contados desde la fecha de emisión de su respectivo Certificado de Selección.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, y ser partícipe del Programa en una siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección, en el caso que curse de manera exitosa la Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Las postulaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs. en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso oficina N° 312, Edificios Públicos, La Serena.

#### **j) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia de esta etapa del Programa, se recibirán consultas en la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. No obstante, se establece que, para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan al Formulario N° 2 Primera Etapa de Postulación - Región de Coquimbo, en esta etapa del Programa, es el postulante.

#### **k) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación**

En esta segunda etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta segunda etapa del Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederán con la revisión de los requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada, su vigencia cuando corresponda y plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria para esta segunda etapa de postulación. Para este efecto se



entenderá como fecha de postulación Segunda Etapa, la fecha de ingreso a la Oficina de Partes en la SEREMITT, la cual deberá ser registrada en el Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2021 Región de Coquimbo.

Una vez revisada la postulación (Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2021 Región de Coquimbo y antecedentes), en la SEREMITT se deberá proceder a su aprobación, si correspondiere, para luego remitirla vía oficio conductor al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, a través del correo indicado en el Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2021 Región de Coquimbo, se comunicará dicha situación al postulante, el cual tendrá un plazo máximo de 02 días hábiles, a contar de la fecha de notificación, para subsanar o aclarar la observación. En caso de que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

#### **l) Resultado Segunda Etapa de Postulación y Entrega del Valor de Compra (Subsidio)**

En la División de infraestructura y Transporte del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en las presentes bases para la Segunda Etapa de Postulación. Si la postulación obtiene la aprobación final, se realizarán los actos administrativos inherentes para efectos de la entrega del valor de compra.

A partir del **05 de noviembre de 2021**, se comenzará a dar a conocer en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2021), los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas. No obstante, el Gobierno Regional, hará publicaciones acumulativas mensuales, durante la vigencia de la Segunda Etapa, en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2021), de los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa.

#### **m) Del Pago del subsidio**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa, es decir, que hayan cursado exitosamente ambas etapas del Programa, o a un cesionario cuando corresponda, el valor de compra a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago. La entrega del valor de compra al beneficiario se deberá realizar en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la presentación de los antecedentes segunda etapa, y se entregará en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía

entregada por la correspondiente UTP.

## **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante
- c) No podrán realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

## **6. Renuncia al Subsidio**

En caso de que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



**Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación - Convocatoria 2021  
REGION DE COQUIMBO**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2021**

Región	COQUIMBO	Fecha presentación		V°B° Seremitt	
--------	----------	--------------------	--	---------------	--

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU		Año Fabricación		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM		Capacidad (Plazas)		Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	

**Datos Vehículo Entrante**

PPU		Año Fabricación		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante		Capacidad (Plazas)		Acceso Universal (Marque con una X)	

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social					
RUT		-		<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección				Comuna	
Teléfono		Celular		E-mail	

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica					
<b>Datos Representante Legal (1)</b>					
Nombre completo					
RUT		-			
Dirección				Comuna	
Teléfono		Celular		E-mail	
<b>Datos Representante Legal (2)</b>					
Nombre completo					
RUT		-		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

**Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra**

SI/NO		Nombre del Tercero		RUT		-	
-------	--	--------------------	--	-----	--	---	--

\_\_\_\_\_  
**Firma del Postulante**



# Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - Convocatoria 2021 REGION DE COQUIMBO

## Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2021

Región de Coquimbo

Fecha presentación

VºBº Seremitt

### Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>
		Fecha recepción Chatarrizador	<input type="text"/>

### Datos Vehículo Entrante

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>

### Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

### Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

#### Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT  -

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

#### Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT  -  Actúa en Conjunto con otro representante  SI/NO

### Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO  Nombre del Tercero  RUT  -

Firma del Postulante

ANEXO N° 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL  
Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2021

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.T: \_\_\_\_\_  
declaro haber analizado las Bases de la Convocatoria al **Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2021** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa, y por lo tanto, como postulante al mencionado Programa me hago responsable de los antecedentes que forman parte de la misma.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria al Programa.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO

ANEXO N° 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL  
VALOR DE COMPRA  
Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2021

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT: \_\_\_\_\_ por este acto otorga mandato especial irrevocable al  
Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de  
compra asociado a mi postulación al **Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses,  
Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2021** a  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número  
\_\_\_\_\_.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo  
saliente placa patente única \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, de mi propiedad.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

<sup>1</sup> En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Empresa, indicar RUT de la  
Empresa

## ANEXO N°3

### CERTIFICADO DE SELECCIÓN N° XX / 2021 Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2021

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, 142, de 2016, y N° 86 de 2.020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que \_\_\_\_\_ ha postulado como vehículo saliente el \_\_\_\_\_ identificado en el párrafo precedente, del año \_\_\_\_\_, de capacidad \_\_\_\_\_ pasajeros, el cual será reemplazado por un \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Por consiguiente, el monto del valor de compra asociado a esta renovación es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos) y el pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la postulación en su Segunda Etapa, acorde con la información de este certificado, y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

1 Considerando el mandato presentado en la postulación de \_\_\_\_\_, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_.

El presente certificado tendrá una vigencia máxima de 120 días corridos, a contar de su fecha de emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la Segunda Etapa de postulación al Programa, lo cual estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos en la presente Convocatoria.

En La Serena, a

1 Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha presentado el Anexo N° 2, correspondiente al mandato firmado ante notario, a través del cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.

## ANEXO N°4

### FORMATO MANDATO NOTARIAL PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2021

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Por el presente instrumento, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, propietario del vehículo cuya placa patente se indica en el presente mandato, representada por \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, otorgada ante el Notario Público de \_\_\_\_\_ confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite, cobre, perciba y otorgue recibo respecto del valor de compra del vehículo placa patente \_\_\_\_\_, que ingrese como vehículo entrante al **Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, Convocatoria 2021**, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

---

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 5

FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL PARA OPTAR AL INCENTIVO POR ACCESO  
UNIVERSAL

Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses  
Región de Coquimbo, año 2021

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por la presente, \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante placa patente \_\_\_\_\_ corresponde  
al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo  
solicitado en el punto 3.1.2 letra j y 3.2.2 letra K de las presentes bases, dando cumplimiento a la  
Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas  
del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 6  
MANDATO UTP**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, *(individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos)*, RUT N° \_\_\_\_\_ *(indicar todos los rut)*, propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

- 1)
- ...
- 10)

Representadas por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica)*, RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ *(representante de la UTP)*, RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL GPS**

Por la presente, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTARIO QUE AUTORIZA**

*anótese, publíquese y comuníquese*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 648120-17191c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>